

Cartas reales
de Maxima

Mayo 1792

D^{to}

Luderno 5^o

W. D.

Lima y Mayo 12
1792

Exmo. S.^{ra}

Comisario de guerra informe
Morales
Dⁿ Josef Diaz de Arellano, Contador General de la Real Hacienda de esta Real Audiencia de Lima, en obediencia a lo mandado por V. E. hace presente; q^e no habiéndosele abonado en la liquidacion final de sus ajustes, el Plus q^e le pertenece de 2^o a 4^o Cruz^o de la Armada, por carecer este ministerio de la noticia de mi aseo hice parar a cada oficio correspond^{te} a la Intendencia q^{ra} de Maxina, la q^e habiendo contextado q^e en virtud de R^l dⁿ de 28 de Ab^l de 1789 havia sido acordado a la clare de 4 y sex acuchedon a este aumento por tanto a V. E. pido y sup^l se digno mandar se me haga esto havendo como el de las Naciones de America desde mi de Lombano en Carta^a de Indias q^e tengo de Vengador y sei acuchedon como lo pido de Justicia q^e espere de la Verdad de S. E.
Lima y Mayo 12 de 1792

Exmo. S.^{ra}

Josef Diaz de Arellano

En O^{ra}
Exmo. S.
Lo que en cumplim^{to} del Sup. dec. de V. E.

que antecede puede informar se reduce, à que
 à instancia del Suplicante fundada sobre noticia
 extrajudicial que tenia dem ascenso, à Cirujano
 1.º de la Armada, escriui al eximio. pral. de Marina
 de Cadix p.^a explorar lo cierto, y lo que me comen-
 su Comandor pral. D.ⁿ Alexandro Teran, q.^d p.
 R. Dn. de 28 de Ab.^{te} antec.^{te} se le havia con-
 cedido este ascenso, y tomado Razon de el en 14 de
 Mayo siguiente. Quando se le hizo el ajuste
 de Rmate en virtud de Sup.^{on} Dn. de V.E. de 25 de
 Agosto de 1721, se le consideraron las Naciones
 de Armada desde el dia 7.º de Oct. del 1720, en que
 fue desembarcado de la Frag.^{ta} Liebr, respecto à
 haver percivido las correspond.^{tas} al tpo. q.^d permanecio
 embarcado en ella. Solicitando ahora se le abone
 las que devengó desde su desembarco en Santa Jerra
 de Indim, hta su embarco en la Sagara
 Sierra, y el Plus dem Sueldo, Placeria V. E.
 lo q.^d fuere mas dem sup.^{on} justificado arbitrio.
 Comit. de Guerra y Marina de Lima, y
 Mayo 14.º de 1722.

Lima y Mayo 15.º de 1722.

Man. de Agte
 Sagara

En atencion a lo que resulta de el
 Informe antecedente debueldate este
 Exp.^{te} al Comisario de Guerra, p.^a que
 liquidando la Cuenta que se le corresponde à D.ⁿ Josef Diaz de Virel
 no por Razon de aumento de Sueldo que se pertenece desde que fue ascendido
 à primer cirujano de la Armada, proceda à executar su pago en la
 forma q.^d corresponde, satisfaciendole al propio tiempo la Razon q.^d
 igual m.^{te} se le debe al Vnserenao.

my. Fel
 30
 Domingo Murua

Ajustamiento formado por este Ministerio, del Plus del sueldo que le corresponde desde 4.º de Mayo de 1789. en q. se tomó razon del P.º or.º de su acenso a esta clase, en los Oficios principales de Marina de la Isla de Leon segun Oficio de su Contador pral D.º Alexandro de Ceran de 15. de Novre del año p.º p.º hasta el dia 25. de Agosto anteced. y de la racion ordinaria de Armada q. devengó desde 1.º de Marzo de dho año de 1789. en q. fue desembarcado en Cartaxena de Indias, hasta el dia 12. de Julio del sig.º año, en q. fue embarcado en la frag.ª de S. M. la Liebre; cuya ajustam.º se practica en virtud de sup.º d.º de S. E. de 15. del cor.º y es como sigue: s. mrs. lros p. mrs.

Por siete meses, veinte y nueve dias de la diferencia del Plus de su sueldo de 25. p.º al de 35. q. le son asignados en la otra America, desde 4. de Mayo de 1789. q. ascendió a la Clase de 1.ª h.ª de Enero de 1790. en q. se embarcó en Panamá con descuentos de Imb. y Montepio. 598. 5. 74. 6. 5.

Por 19. m. 23. dias de igual diferencia del S.º de 35. p.º al de 40. q. le son asignados en esta America, desde el citado dia 2. de Enero q. salió de Panamá h.ª el dia 25. de Agosto de 1791. en q. se le ajustó de remate, con dho descuento 742. —. 92. 6. —

Por 498. dias de la racion de Armada q. desp. de percibir desde 1.º de Marzo de 1789. en q. fue desembarcado en Cartaxena de Indias h.ª 12. de Julio del sig.º año, en q. fue embarcado en la frag.ª de S. M. la Liebre a la ancla en el Puerto del Callao; a 2. m. diario. 996. —. 124. 4. —
* 2336. 5. 292. —. 5.

Por el Plus del sueldo de 25. p.º a 40. p.º q. se le descuentan p.º deber quedar en el fondo del Montepio 120. —. 15. —. —
* 2216. 5. 277. —. 5.

Cuyos doncientos setenta y siete p.º y cinco mrs q. le resultan de alcance liquidado a su favor, se le enteran en mano propia, en esta sumi.ª de Guerra y Marina de Lima 18. Mayo de 1792.

son 277. p.º —. 5 mrs.

Mano de Agosto
Valaga

Antemi

Josef Diaz de Arellano

Josef Diaz de Arellano

do

do

Asuntamiento formado por esta Comisaria de g^{ra} y Marina à los oficiales de Guerra que se hallan desembarcados, y comisionados en esta Capital, comprensivo de sus sueldos, salario de criados, y Gratificaciones de Guerra, Venidas en todo el mes de la g^{ra}, con documento de Invalidos, y Emocionio, en la forma siguiente. —

1^{te}
Ten. de
Frag. 3

D. N. Fr^{co} Gil y Laboada: hade haver:
 Por un mes de su sueldo de 70 p. con documento de Invalido y Emocionio. 525, 18
 P.^o id. del salario de su criado del 13 p. 500, 25
 P.^o 31 dias de Gratificacion de guerra à 7 p. d. 228, 8

Peros. Rs. ms.

P.^o n 854, 37. 306 6, 17.

Capellany

D. N. Juan Ant. Yglesias. 4m. Lon
 un mes de su sueldo de 40 p. 350, —
 P.^o id. del salario de su criado à 13 p. 100, 25
 P.^o 31 dias de Gratificacion de guerra, id. 228, 8

678, 33. 73 6, 33.

per p.
Libero
Grad. de
11. de
Frag. 1^a

D. N. Jose Moraleda. 4m. Lon
 un mes de su sueldo de 65 p. 488, —
 P.^o id. del salario de su criado à 13 p. 500, 25
 P.^o 31 dias de Gratificacion de guerra 4m. 228, 8

816, 33.

Doc. 10

de 30 p. que deso asignados a su ciudad
 D. N. Josefa Montero. 240, —

576, 33. 72, — 33.

2. Piloto 2^o

D. N. Andres Balcaro: hade haver. Lon
 un mes de su sueldo de 111 p. correspond. à el de la g^{ra}. con ambos documentos. 307, 27

Por su racion de comida correspond. à los 31 dias del mes. 62, —

369, 27. 46 3, 27.

P.^o n 305, — 8.

Y importa el anterior asuntam. trecientos cinco pesos y

Ocho mrs. que Multan a favor de los Oficiales de
Guerra desembarcados, y empleados en esta Capital que
en el se comprenden, y verificados los documentos de
Inválidos, y cuomepio. Comisaria de Guerra, y marina
de Lima y mayo 31. de 1792.

Fran Gil

Juan Man. de Agde
Maraga

Precivimo -

Juan Ant. de Penas

José de Moraleda

Andrés Paleato

Un real.



SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

Como Señor

ima el Mayo

D. Pedro

Alonso de Mendoza, primer Piloto del Comercio de este Mar, y embarcado q. fue por superior orden de V.C. en calidad de practico de las costas de Nueva España sobre la Fragata de S. M. S.ª Felicidad, con el mayor respeto hayo presente a V.C. q. he regresado a este Puerto, concluida mi comision, a satisfacc. del Com.º de dho Buque, como acredita la Certificac. q. acompaño: que por disposicion del Ex.º Señor Virrey de Mexico, fui desembarcado de dha Fragata en quinze de noviembre del año pasado, y socorrido con los medios para pagar en el Puerto de Acapulco, donde subsistí sinque se me abonare racion alguna hasta el quinze de Diciembre, que por cuenta de la N.ª Arm.ª fui embarcado en la Fragata particular la Guadalupe: que hab.º terminado esta su Viage en Guayaquil, su M.ªre abono al de la Santiago el Puerto, con quien he regresado al Puerto del Callao, el parage correspond.º y que no obstante de haver dirigido este ultimo Buque de Guayaquil aqui como Piloto, he sido sin sueldo ni gratificac. alguna, y solo por la esperanza de ser acomodado en él en lo sucesivo, como certificará siendo necesario su M.ªre. Por tanto.

13 de Mayo 1792.

Informe el

Comisario de Guerra

Minro a Marina

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A. V. C. pido y suplico se digne mandar se me satisfagan de cuenta de la N.ª Arm.ª los sueldos vencidos hasta mi llegada al Callao, y los treinta dias de racion de Armada, que se me dexaron de abonar, desde quinze de noviembre citado, en que fui desembarcado de la Fragata de Guerra, hasta el quinze de Diciembre, que se me destino de parage en la particular. Es Justicia que pido ala distributiva de V.C.

Pedro Jose Mendoza

de Mendoza

Lima y Mayo 26. de 1792.

Yo el
Dono Señor.

Satisfagasé
le al Suplicante
el haver q. de
manda, precedien
do ante la Respec
tiva liquidacion,
verificandome uno,
y otro en la for
ma de estilo.

Por el Pliego de Aliento q. los Ministros de
N.ª Hax.ª de Acapulco, han remitido a este Mini
terio en 18. de Diciembre del año p.º p.º, con
vex cierto quanto expone a V.ª E. el Suplicante
en esta representacion, y ser acreedor al acarre
q. resulte a su favor despues de hecha la liquidacion,
con arreglo al expresado docum.º. En vista de
lo qual, y de ser quanto puedo informar, resolveré
y. E. lo q. fuere mas de su sup.º agrado. Comisaria
de Guerra y Marina de Lima 22. Mayo de 1792.

N.
30
Primo

Man. de Acapulco
Masago

5.

—

D. Alonso de Torres y Guerra. Cap.ⁿ y Frag.^a de la Real Armada, y Com.^{te} de la Nombrada Sta. Gertrudis.

Certifico que el Primer Piloto de la Carrera del Reyno del Peru D.ⁿ Pedro Huatado de Mendoza por. Oñ del Excmo S.^r Virrey del Citado Reyno fue. Embarcado en la Frag.^a de mi Mando, para q.^e como Practico de la Naveg.ⁿ y Costa de Acapulco Exerciere este Empleo en el mencionado Lugar; y haviendo Dessenpeñado esta su oblig.ⁿ en todas sus Partes, con acierto e Intelig.^a le doy esta p.^a q.^e se veniraya de donde salio p.^a la misma Oñ de aquel S.^r Excmo, como por la que conque me hallo en el de este Reyno para su Desembarco por todo lo Expuesto como, por su buena Conduccion y loables costumbres le doy esta. A bordo de la Frag.^a Sta. Gertrudis en el Puerto de Acapulco a 15. de Noviembre de 1701.

Alonso de Torres, y
Guerra

Ajutam. formado por este Ministerio, de los sueldos que ha devengado en el viage que emprendió en la Frag. de S. M. 5.ª Petruña, desde el Puerto del Callao, à el de Acapulco de donde ha regresado, con arreglo al Pliego de Asiento Remitido p.º aquellos Ministros de R.º Hac. su fha 15. de Diciembre del 791, y cuya Liquidacion se ejecuta en virtud de Sup.º Providencia del Excmo. Señor Virrey de esta Reyna de 26. del mes de la fha, y es como sigue

Por 9. meses de su. de Cop. vencidos desde 25. de Ago.º del año p.º en que se le formo Asiento en la Expressada Frag. hta. 25. del mes de Mayo que se le ajusta y es de sueldo de Invalido.	2720. —
Por 30. dias de la labor de Atamada q.º despo de percibir desde 14. de Novre. del 791. en que quedò desembarcado en Acapulco hta. 14. de Dize. sig.º en q.º se embarcò para regresar en la Fragata Guadalupe, à razon de 2.º. diarios.	60. —
	2850.

Descuentos.

Del 55 p.º 2.º. 12. mrs. imp. de quatro pagas de sueldo que se le anticiparon en 31. de Ago.º del 791. p.º este Ministerio, abuena cuenta y condic.º de Invalidos.	1242. 12.
De 60 p.º que recibió de las Casas R.º de Acap. à buena cuenta de sus sueldos p.º reintuirse al Callao.	1180. —
77. p.º 4.º. que se enteraron p.º este Ministerio an enuger d.ª Manuela Garro, p.º la asignacion de la mitad de su. que deso establecida an favor, p.º desde 25. de Dize. del año p.º en q.º quedò extinguida la anticipacion, con descuento de Invalidos.	620. —
	2342. 12.

Alcance Liquidado. R.º. 507. 22.

Los quientos siete e veinte y dos mrs, hacen setenta

y tres puros tres reales, y veinte y dos mrs, que se entera
xon á este Interimado en tabla y mano propia en 31
de mayo de 1792.

son 63. p. 8. 22. mrs

Recivi = Pedro Jose Hurtado.

de Mendoza

Ante mi.

Carlos Josef Cuvillo
M. n. r. G. r. r. r.

W. do

Razon de las Hospitalidades Curadas y los Individuos de la Tripulacion y Guarnicion de la Frag^{ta} de S.M. Nombrada S.^{ta} Getrudis durante el mes de la fra.

	Oficiales de Mar	Enferm.	Salid ^{os}	Estancia
Calafate Antonio Cordero	1	2	} 13	
Soluis	12	22		
allero Ordinario Fran. ^{co} de Paula Gallardo	27	"	"	9
<u>Marineros</u>				
Jose Maria Fran. ^{co}	8	"	"	24
Antonio Padilla	2	8	} 26	
Soluis	13	"		
Sebastian Rodriguez	1	"	"	31
<u>Soldados</u>				
Juan Mexis	1	"	"	31
Ramon Hernandez	1	3	"	3
				133

Lima y Mayo de 1792.

Pablo Carbajal

Recivi del S. D. Jose Manuel de Lagle Ysaraga Comisario de Guerra, Ministro de N.^{ra} Mar y Marina, Quaxentay nueve pesos y siete reales, por el importe de las Ciento treinta y tres Estancias, que al respecto de tres reales cada una, han causado en el Hospital de S.^{ta} Ana los Enfermos q.^e conitan de la aut.^{na} Placion procedentes de la Frag^{ta} de S.M. la S.^{ta} Getrudis

y para q. conste y sirva de data al enunciado
Comisario, firmo este en la Comisaria de Guerra
y Marina de Lima en 31. de Mayo de 1792.

Son 49 p. 7. m X

Al Conde de Sorvillos
J

115

Razon de las Hospitalidades Cauzadas p. los Individuos de la Tripulacion y
Guarnicion de la Frag. de S.M. Nombrada la S.^{ta} Parvosa durante el mes
de la Sta.

	Artilleros Ordinarios	Entrad	Salud	Estancias
1 Fran. Co. Paez	5	28	24	
1 Salvador Pizarro	17	21	5	
1 Manuel Jimenez	29	"	"	3
1 Miguel Galisoga	29	"	"	3

Marineros

1 Fran. Co. Llojos	29	"	"	3
1 Juan Manuel Caraval	29	"	"	3
1 Antonio Garcia	29	"	"	3
1 Juan de la Cruz	29	"	"	3
1 Juan Fran. Co. Pargan	29	"	"	3

Guarnimetros

1 Vicente Fuxillo	19	"	"	13
1 Martin Diaz	29	"	"	3

Soldados

1 Manuel Mendes	4	"	"	28
1 Juan de Lerman	29	"	"	3

27

Lima 31 de Mayo de 1792.

Pablo Carbajal

Recivi del S. D. Don Manuel de Lagle Yranga
Comisario de Guerra, Ministro de R. Haz. y
Marina, Treinta y seis pesos y tres reales, por
el importe de las Noventa y siete Estancias

q. al respecto de tres reales cadauna, han causado en
el Hospital de S.^{ta} Ana, durante todo el mes de la fecha
los Enfermos q. constan de la anterior relacion, pro-
cedentes de la frag.^{ta} de S. M. S.^{ta} Barbara; y para
q. an' comte y viva de datta al enunaiado es Co-
misionario, firmo este en la Comisaria de Guerra y
Marina de Lima en 31. de Mayo de 1792.

Son 36 p. 3. m.

✓
El Conde de Sorillo
J